



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



**FACULTAD DE CIENCIAS
DEL DEPORTE**

PRÁCTICAS EXTERNAS

GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE



Vicedecanato de Prácticas y Empleabilidad

María del Mar Ortiz Camacho

(practicas.deporte@ugr.es)

DIRECTRICES

2019 – 20

Aprobadas en Junta de Facultad
(15/10/2019)



ÍNDICE

1. NORMATIVA QUE REGULA LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	3
1.1. ¿Qué son las prácticas externas?	3
1.2. Finalidades de las prácticas externas	3
1.3. Modalidades de las prácticas externas	4
1.4. Prácticas en el extranjero	4
1.5. Requisitos del estudiante para realizar prácticas externas	5
2. PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES	5
(Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte – UGR)	
2.1. Competencias a adquirir	6
2.2. Dedicación en créditos ECTS y calendario de la asignatura	6
2.3. Agentes implicados	9
3. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS – Curso 2019/20	9
(Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte – UGR)	
3.1. Gestión de Prácticas a través de ÍCARO	10
3.1.1. Requisitos para tener estudiantes en Prácticas	10
3.1.2. Convenios de Prácticas	10
3.1.3. Adjudicación de estudiantes a entidades a través de ÍCARO	11
3.2. Gestión para Centros Educativos a través del Vicedecanato de Prácticas (solo centros públicos y colegios concertados)	11
3.2.1. Peculiaridades de las Prácticas en Centros educativos públicos y concertados	12
3.2.2. Adjudicación de estudiantes a centros educativos públicos y concertados	13
3.3. Asignación del Tutor Académico	13
3.4. Estudiantes: adjudicación de coordinador	14
3.5. ¿Qué hay que hacer al inicio de las Prácticas?	14
3.6. Figura del Tutor Profesional y relación entre tutores	15
3.7. Recomendaciones generales de actuación del estudiante en las Prácticas	16
3.8. Evaluación	16
3.8.1. Proceso de evaluación y calificación del estudiante	16
3.8.2. Evaluación de las prácticas	20
4. REFERENCIAS	20



DIRECTRICES DE LA ASIGNATURA PRÁCTICAS EXTERNAS, 2019-20

1. NORMATIVA QUE REGULA LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Las Prácticas Externas están contempladas en los actuales planes de estudio representando una **apuesta y compromiso por la empleabilidad** de los estudiantes.

La regulación para el desarrollo de las mismas queda establecida en los siguientes documentos:

- Real Decreto (RD) **1393/2007**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- **RD 861/2010**, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007.
- **RD 1791/2010**, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- **RD 1493/2011**, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a las personas en programas de formación.
- **RD 592/2014**, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- **RD 8/2014**, en el que se concreta la bonificación a la Seguridad Social por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios.
- **NCG105/1 (2016): (*) Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Granada.**

(*) Se recomienda leer la normativa de prácticas de esta universidad. En la misma se detallan las obligaciones y derechos de todos los implicados. Se encuentra colgada en la Web de la Facultad, apartado "Prácticas Externas".

1.1. ¿Qué son las Prácticas Externas?

Las Prácticas Externas son **actividades de naturaleza formativa** realizadas por los estudiantes y supervisadas por la Universidad **cuyos objetivos son** (RD 1791/2010, Art. 24):

- **Aplicar y complementar los conocimientos** adquiridos en la formación académica.
- **Adquirir competencias** que preparen para el ejercicio profesional.
- **Y facilitar su empleabilidad.**

1.2. Finalidades de las Prácticas Externas

Las Prácticas Externas pretenden alcanzar los siguientes fines (RD 592/2014, Art. 3):

- Contribuir a la **formación integral** de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el **conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional** en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el **desarrollo de competencias** técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una **experiencia práctica** que facilite la inserción en el mercado laboral y **mejore la empleabilidad** futura.
- Favorecer los valores de la **innovación, la creatividad y el emprendimiento.**



1.3. Modalidades de las Prácticas Externas

Las Prácticas académicas externas pueden ser **curriculares** y **extracurriculares**. A partir de ahora ambas prácticas se gestionarán a través de la PLATAFORMA ÍCARO (<https://icaro.ual.es>), excepto las curriculares en centros educativos públicos y concertados (a través de Delegación de Educación, programa Séneca).

Las **PRÁCTICAS CURRICULARES** son de naturaleza eminentemente académica, **están integradas en el Plan de Estudios** y son **imprescindibles para obtener la titulación**. En nuestro Grado se corresponden con una **asignatura obligatoria de 4º curso que tiene una carga de 12 créditos**. Se gestionan desde la Facultad de Ciencias del Deporte a través del Vicedecanato de Prácticas y Empleabilidad.

Las **PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES** son de **carácter voluntario y no forman parte del Plan de Estudios**, aunque tienen los mismos fines que las prácticas curriculares. No tienen reconocimiento directo en créditos, aunque sí pueden reflejarse en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente. Se gestionan desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la UGR.

Tabla 1. Síntesis modalidades de las Prácticas Externas.

	PRACTICAS CURRICULARES	PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES
CARÁCTER	OBLIGATORIO (Plan de Estudio, 4º curso)	VOLUNTARIO
RECONOCIMIENTO	12 créditos ECTS	Suplemento Europeo al Título (normativa UGR)
GESTIÓN	Facultad de Ciencias del Deporte: Vicedecanato de Prácticas y Empleabilidad Gestión: ÍCARO y Delegación Educación	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad: Centro de Promoción de Empleo y Prácticas Gestión: ÍCARO

1.4. Prácticas en el extranjero

Los estudiantes que, por cualquier motivo, vayan a realizar las Prácticas en el extranjero, deberán tener presentes las siguientes posibilidades:

- **BECA ERASMUS ESTUDIOS.** El estudiante podrá realizar las Prácticas durante esta beca si la universidad de destino contempla una asignatura similar a “Prácticas Externas” de nuestro Grado, siempre que tenga igual o mayor número de créditos. La asignatura se reflejará en el acuerdo de estudios y, posteriormente, constará en el expediente si la ha superado.
- **PROGRAMAS DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES:**
 - ✓ **PRÁCTICAS ERASMUS +.** Programa Europeo de Prácticas para Estudiantes. Es incompatible simultanear dos becas Erasmus (de Estudios y de Prácticas).
 - ✓ **PLAN PROPIO DE PRÁCTICAS TRANSNACIONALES.** Programa de Prácticas en el extranjero (Europa, América, Asia y África).



Importante a tener presente en “Prácticas Erasmus” y “Prácticas Transnacionales”:

- **GESTIÓN:** desde el **Vicerrectorado de Estudiantes** (Centro de Promoción, Empleo y Prácticas). <http://cpep.ugr.es/pages/practicas/practicas-transnacionales>
- **CONVALIDACIÓN:** tras la presentación en la secretaría de la Facultad del certificado del Vicerrectorado de Estudiantes.
- **NORMATIVA ACADÉMICA:** la establecida en la **Guía Docente y Directrices** de la asignatura “Prácticas Externas” de esta Facultad.
- **ACTIVIDADES FORMATIVAS:** hay que realizar 5 Actividades Formativas, de duración mínima de 1 hora, previa supervisión del Tutor Académico. El estudiante presentará el certificado de cada actividad para su reconocimiento a la Comisión de Prácticas, para ello tendrán como fecha límite la de entrega de la Memoria de Prácticas en la convocatoria que corresponda. Los certificados contemplarán: título de la actividad, fecha y duración de la misma.

1.5. Requisitos del estudiante para realizar Prácticas Externas

Para la realización de las Prácticas Externas curriculares y extracurriculares la UGR establece unos requisitos básicos (Normativa Prácticas Académicas Externas - UGR, Art. 9 y 10), que se reflejan en la Tabla 2, así como otros requisitos establecidos en Junta de Facultad.

Tabla 2. Requisitos para la realización de las Prácticas Externas.

REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES	
Prácticas Externas Curriculares	Prácticas Externas Extracurriculares
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber superado al menos el 60% de los créditos de la Titulación (144 cr). ✓ No se podrán realizar las prácticas si el estudiante mantiene relación laboral con el centro colaborador (salvo autorización del responsable de la Facultad). Se solicitará por escrito en secretaría de la facultad y se adjuntará una copia del contrato en vigor con dicho centro. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar matriculado en la F.CC del Deporte de la UGR. ✓ Haber superado el 50 % de los créditos de la Titulación (120 cr). ✓ No tener superados la totalidad de créditos de la titulación (240 cr). ✓ No haber realizado prácticas con una duración igual o superior a lo establecido en la normativa. ✓ No se podrán realizar las prácticas si el estudiante mantiene relación laboral con el centro colaborador (salvo autorización del responsable del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad).

2. PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte - UGR

La evolución del estudiante en los resultados de aprendizaje, y sobre el desempeño de las tareas profesionales, se evidencia en el último año del Grado a través de dos asignaturas: **Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado (TFG)**. Por ello, la conexión entre ambas es de gran interés en su formación, ya que le llevarán a tener una visión más integral de su futuro profesional. La conveniencia de **vincular estas dos asignaturas** motiva que estén **tutorizadas por el mismo profesor**. Las Prácticas Externas solo pueden estar tutorizadas desde el Departamento de Educación Física y Deportiva. Si algún estudiante tiene interés en que le tutorice el TFG un profesor de otro departamento, que imparta docencia en esta Titulación, tendrá que solicitarlo por escrito al Coordinador/a del Grado.



El **contenido de las Prácticas Externas** en este Grado queda definido en la Memoria Verifica como el **“conjunto integrado de prácticas a realizar por el alumno tendente a proporcionar la experiencia directa en cualquier ámbito profesional de la actividad física y el deporte”**.

Los **programas de prácticas contarán con una planificación en la que se harán constar: las competencias** que debe adquirir el estudiante, la **dedicación en créditos ECTS**, las **actividades formativas** que debe desarrollar el estudiante, el **calendario y horario**, así como el sistema de **evaluación**.

2.1. Competencias a adquirir

Las Prácticas Externas están orientadas al desarrollo de competencias profesionales. Cada estudiante, en el contexto concreto en el que las realice, deberá tener como objetivo desarrollar las competencias que precisaría para ser eficaz en ese contexto laboral. **Para ello, tomará como referente a su Tutor Profesional en su desempeño laboral diario.**

Los Centros Colaboradores que participan en las Prácticas deben estar directamente relacionados con las áreas de competencia profesional vinculadas a la titulación. En ellos el estudiante podrá demostrar los resultados de aprendizaje adquiridos sobre conocimientos, habilidades y actitudes, así como desempeñar las tareas profesionales más comunes en la actividad laboral de los titulados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que son: planificación, intervención y evaluación.

El desarrollo de las Prácticas Externas permitirá la aplicación de los conocimientos y competencias adquiridas en la formación del alumno, siendo éste capaz de llevar a cabo su trabajo teniendo en cuenta:

- Los principios de intervención educativa o metodología de enseñanza.
- Los principios fisiológicos, biomecánicas, comportamentales y sociales.
- Los principios generales y específicos de la observación sistemática y análisis de la técnica, estrategia y táctica de los distintos deportes.
- Así como las distintas perspectivas, métodos, técnicas y recursos de investigación y metodología del trabajo científico para su aplicación en el ámbito laboral.

Además, se ha de tener presente que **el Grado no persigue la especialización en el sector, sino la adquisición de las competencias y conocimientos que nos diferencian del resto de profesionales procedentes de otras titulaciones y que operan en el mismo.**

2.2. Dedicación en créditos ECTS y calendario de la asignatura

La asignatura Prácticas Externas tiene **12 créditos ECTS** en el Plan de Estudios actual. Un crédito ECTS equivale a 25 horas de trabajo del alumno (10 horas presenciales y 15 horas de trabajo autónomo), lo que supone un total de 300 horas de dedicación por parte del estudiante (Tabla 3).



Tabla 3. Créditos y número de horas de dedicación del estudiante a la asignatura Prácticas Externas.

ASIGNATURA	PRÁCTICAS EXTERNAS		
Carácter	Obligatorio		
ECTS	12 créditos ECTS (300 horas)	Nº horas presenciales	120 horas (en el Centro de Prácticas)
		Nº horas trabajo autónomo	180 horas (trabajo autónomo, actividades formativas, reuniones con tutor académico, coordinadores, elaboración de la memoria...).

La asignatura “Prácticas Externas” se ubica en 4º Curso del Grado, desarrollándose durante el 7º y 8º Semestres. Dado el carácter anual de la asignatura, lo recomendable sería realizar las 120 h presenciales durante todo el curso. **La duración de las Prácticas (fecha de inicio y finalización) estará establecida en las ofertas que previamente realizarán las entidades en ÍCARO. Si por circunstancias excepcionales se realizasen las Prácticas Curriculares, o su equivalente en el extranjero, en un periodo reducido, se deberá solicitar autorización a la Comisión de Prácticas justificándolo debidamente. Se considerará “periodo reducido” si las horas presenciales de la asignatura se ejecutan en menos de 4 meses.**

Ejemplo de justificación en “periodo reducido”. Si un estudiante consigue una *Beca de Erasmus Prácticas* la beca le cubrirá un tiempo máximo de 3 meses. En este caso se le autorizará realizar las Prácticas en menos de 4 meses, ya que esta beca solo le cubre un periodo menor.

¿Qué horas computan como presenciales (120 h) en el Centro de Prácticas?

Las horas de presencia física del estudiante en el centro en las que desarrolle competencias propias del título, ya sea observando al tutor, colaborando en tareas específicas de la profesión, interviniendo bajo la supervisión del mismo o, en general, participando junto a él en su trabajo diario.

En caso de acampadas, o similar, en las que el estudiante comparta incluso algún día completo (24 h), solo computarán las horas en las que se desarrollen competencias específicas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

¿Qué horas computan como no presenciales (180 h) ?

El resto de horas que el estudiante dedica a las Prácticas Externas: reuniones informativas establecidas desde el Vicedecanato de Prácticas, consultas a los coordinadores, trabajo autónomo, Actividades Formativas, reuniones con Tutor Académico, elaboración de la memoria...

El **horario oficial de la asignatura Prácticas Externas (4º Curso)** contempla, en ambos semestres, una **franja horaria para las Actividades Formativas presenciales los LUNES DE 13 A 14.30 h, en el Aula C.2.2**. En septiembre y octubre esta franja horaria estará destinada a reuniones destinadas a informar y organizar las Prácticas. El 17 de febrero será para la reunión informativa inicial de la asignatura TFG. El resumen del **calendario y horario** de la asignatura Prácticas Externas queda **reflejado en la Tabla 4**.



Tabla 4. Calendario y horario Prácticas Externas.

CALENDARIO		
Inicio y finalización de las Prácticas	<p>Prácticas gestionadas a través de ÍCARO: Fechas indicadas en la oferta de prácticas.</p> <p>Prácticas en Centros Educativos públicos y concertados: Fechas indicadas en el Proyecto formativo. Inicio a partir de noviembre.</p>	
<p>Advertencia de interés: El seguro de la Universidad que cubre al estudiante durante sus Prácticas sólo tiene vigor en el periodo comprendido entre la matriculación oficial y la firma del acta de la convocatoria correspondiente.</p>		
HORARIO		
CENTRO DE PRÁCTICAS	Horario Presencial en el Centro de Prácticas	120 h distribuidas en la duración del periodo de Prácticas establecido en el <i>Documento de Aceptación (ÍCARO)</i> O en los Proyectos Formativos (caso de Centros Educativos Públicos y Concertados). El horario se concretará en la memoria de prácticas.
	Caso de realizar las Prácticas en un periodo reducido (inferior a 4 meses)	Precisará la autorización de la Comisión de Prácticas, previa justificación, y solo en casos excepcionales.
	Horario presencial computable	Computarán como horas presenciales aquellas en las que el estudiante desarrolle competencias específicas del Grado.
FACULTAD	<p>Asistencia a Actividades Formativas</p> <p>Nota: el estudiante podrá realizar cuantas actividades formativas considere necesarias para su formación.</p>	<p>Lunes de 13.00 a 14.30 h. (Aula C.2.2.) El estudiante obtendrá 0'2 puntos por cada actividad formativa realizada, hasta un máximo de 1 punto (equivale a 5 actividades formativas). Información, inscripción, registro de asistencia y evaluación de las mismas a través de PRADO. Para que conste su realización es obligatorio registrar la asistencia y hacer la evaluación de estas Actividades.</p> <p>Caso de realizar las Prácticas en el Extranjero, fuera de Granada o cuando el horario de las Actividades Formativas le coincida al estudiante con una asignatura obligatoria que no pueda dejar de cursar: El estudiante deberá cumplir con igual número de Actividades Formativas obligatorias, previa supervisión del Tutor Académico, y presentar el certificado correspondiente para su reconocimiento por la Comisión de Prácticas al finalizar. En estos casos, el estudiante deberá buscar dichas actividades, presenciales o bien on-line. Éstas deberán suponer una formación complementaria al Grado y vinculada a las salidas profesionales del mismo que favorezcan la empleabilidad.</p>
MUY IMPORTANTE		
LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LA MEMORIA DE PRÁCTICAS Y LOS DE EVALUACIÓN de ambas convocatorias quedan reflejados en la tabla 7		

Dada la publicación anticipada de este calendario, los estudiantes deberán tenerlo presente para planificar otras acciones académicas o extraacadémicas. Por tanto, éstas no justificarán solicitudes de cambio de las fechas aquí expuestas.



2.3. Agentes implicados

En la organización y realización de las Prácticas Externas Curriculares del Grado en Actividad Física y del Deporte **participan los siguientes agentes:**

Desde la Facultad:

- Vicedecana de Prácticas y Empleabilidad:
 - María del Mar Ortiz Camacho (practicas.deporte@ugr.es).
- Coordinadores:
 - Jesús Cañadillas Mathías (jesuscm@ugr.es)
 - Belén Cueto Martín (belencueto@ugr.es)
 - Manuel Alfonso Martínez Marín (manumar@ugr.es)
 - Pablo Tercedor Sánchez (tercedor@ugr.es)
- Tutores Académicos (TA).
- Estudiantes.
- Comisión de Prácticas (para resolver excepcionalidades y autorizar cuando corresponda). Estará formada por 3 miembros:
 - Vicedecana de Prácticas (o en quien delegue)
 - Coordinadora del Grado (o en quien delegue)
 - 1 Coordinador/a de Prácticas o Vicedecano de Ordenación Académica.

Desde los Centros:

- Representante del Centro colaborador.
- Tutores Profesionales (TP).

Para la realización de las Prácticas Externas Curriculares los estudiantes contarán con un tutor de la universidad (**Tutor Académico**) y un tutor de la entidad colaboradora (**Tutor Profesional**). Ambos realizarán conjuntamente el seguimiento y evaluación del estudiante.

3. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS – Curso 2019/20

Los centros (o entidades colaboradoras) en los que se realicen las Prácticas Externas deberán estar vinculados a las salidas profesionales de esta titulación. En líneas generales, las Prácticas se podrán realizar en centros en los que la profesión se oriente al mantenimiento o mejora de la calidad de vida a través de la Actividad Física; centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Ciclos Formativos de Actividad Física; centros en los que un graduado pueda ejercer como profesional desde la iniciación al alto rendimiento deportivo; centros en los que se realizan la dirección, organización y gestión de programas y eventos deportivos, gestión de instalaciones deportivas, promoción del deporte...

GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE CENTRO:

En la organización de las Prácticas se diferenciarán los centros en dos bloques de gestión:

- **GESTIÓN DE PRÁCTICAS A TRAVÉS DE ÍCARO** (empresas, asociaciones, fundaciones, clubes deportivos, federaciones, autónomos, centros educativos de titularidad privada, grupos de investigación y otros centros vinculados a la UGR..., y, en general, en instituciones y entidades públicas y privadas).
- **GESTIÓN PARA CENTROS EDUCATIVOS A TRAVÉS DEL VICEDECANATO DE PRÁCTICAS** (solo centros de enseñanza públicos, I.E.S, y colegios concertados).



Todos los centros tendrán que:

- ✓ **Disponer de medios e instalaciones** adecuados para el desarrollo de las Prácticas.
- ✓ **Disponer de personal para la supervisión** de las Prácticas **con la titulación de Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**, que ejercerá la **función de Tutor Profesional**. Los Tutores Profesionales **tutorizarán un máximo de 3 estudiantes por curso**. Solo en casos excepcionales, cuando no exista una entidad similar que sí lo tenga, se autorizará, previa propuesta justificada a la COMISIÓN DE PRÁCTICA, un Tutor Profesional que no posea esta titulación. **Es imprescindible garantizar que el estudiante desarrolle las competencias específicas de nuestro Grado.**

3.1. Gestión de Prácticas a través de ÍCARO

Se gestionarán a través de ÍCARO las empresas, asociaciones, fundaciones, clubes deportivos, federaciones, autónomos, centros educativos de titularidad privada, grupos de investigación y otros centros vinculados a la UGR..., y, en general, en instituciones y entidades públicas y privadas.

3.1.1. Requisitos para tener estudiantes en Prácticas

Las entidades antes relacionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Estar **debidamente constituida**.
- ✓ **No tener abierto expediente de regulación de empleo** a fecha de inicio de las prácticas.
- ✓ Tener firmado el **Convenio de colaboración** con la UGR (no preciso para centros de la UGR “Empresas internas”).
- ✓ **Cumplimentar un formulario en la web de la Facultad** (Prácticas Externas), para manifestar que desean tener estudiantes en Prácticas del Grado:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScO_FIm9-L1xiiL3r_cxgZ97R5OqtmeR-upXXw20xc7bi2zQ/viewform?usp=sf_link
- ✓ Hacer la **oferta para Prácticas Curriculares en la plataforma ÍCARO** dándose previamente de alta como empresa, si aún no lo estaba. Las entidades encontrarán en la web de la facultad un tutorial detallado sobre cómo darse de alta y hacer ofertas.

“**EMPRESAS INTERNAS**” en la plataforma ÍCARO son los **centros, institutos, grupos de investigación..., pertenecientes a la Universidad de Granada**. No precisan convenio y, para darse de alta y hacer ofertas en esta plataforma, deben enviar sus datos al Vicedecanato de Prácticas y Empleabilidad (nombre completo del centro, instituto, grupo de investigación..., junto al nombre y dirección electrónica de la persona responsable). El Vicerrectorado enviará al responsable unas claves (usuario y contraseña) para que pueda acceder como empresa interna.

3.1.2. Convenios de Prácticas

Si no hay convenio vigente NO PODRÁ TENER ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS.



LOS CONVENIOS FIRMADOS CON ANTERIORIDAD A 2015 HAY QUE RENOVARLOS, ya que han perdido vigencia.

VIGENCIA DE LOS CONVENIOS

Si el convenio se firmó a partir de la entrada en vigor del RD 592/2014 (los firmados a partir de julio de 2014), pueden comprobar que recoge en la cláusula decimosexta, la vigencia del mismo. Ésta será de un año a partir de su firma y se renovará tácitamente por periodos similares hasta un máximo de 4 años, a partir de los cuales la renovación se hará, expresamente en las mismas condiciones, hasta un periodo máximo de 4 años más.

FIRMA Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS

1. **En primer lugar, deben realizar la oferta para estudiantes a través de Ícaro.**
2. Para las entidades/empresas que se incorporen por primera vez estudiantes en Prácticas, o las que tengan que renovar, desde el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas a través de email le solicitarán que aporte la siguiente documentación:
 - **Fotocopia C.I.F. de la empresa/entidad** (tarjeta de identificación fiscal).
 - **Fotocopia del DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU CAPACIDAD LEGAL PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA O ENTIDAD** (serán válidos para tal fin copias, fotocopias o escaneados de poderes notariales, escrituras de constitución o modificación, nombramientos, actas de juntas de gobierno, etc.).
 - **Fotocopia del DNI de la persona que, con la capacidad legal mencionada, firmará el convenio** en nombre de la empresa.
 - **Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social** de todas las cuentas de cotización que figuren con el CIF de la empresa. Una vez recibida la documentación, pasaremos el convenio de colaboración a la firma del Vicerrector de Estudiantes y una vez firmado, se lo remitiremos por duplicado para que nos devuelva una copia firmada.

Contacto del responsable de convenios: conveniospracticas@ugr.es .

3.1.3. Adjudicación de estudiantes a entidades a través de ÍCARO

Los estudiantes, tras darse del alta en ÍCARO, podrán ver las ofertas. Tendrán un plazo para señalar sus preferencias en orden de prioridad y, posteriormente, la plataforma adjudicará los Centros de Prácticas teniendo como **único criterio el expediente académico**.

Tras la adjudicación el estudiante no podrá cambiar a otro centro.

3.2. Gestión para Centros Educativos a través del Vicedecanato de Prácticas: solo Centros Públicos (I.E.S) y Colegios Concertados

Los centros educativos públicos (I.E.S.) y colegios concertados se tramitarán con la Delegación de Educación a través del Vicedecanato de Prácticas y Empleabilidad.



3.2.1. Peculiaridades de la Prácticas en centros educativos públicos y concertados

Los centros educativos públicos y concertados tienen las siguientes singularidades:

- **Deberán solicitar estudiantes en prácticas de este Grado a través del Programa Séneca.** Finalizado el plazo para esta petición (aproximadamente a mediados de octubre), la Delegación comunicará a la Facultad los centros solicitantes.
- Cada **Tutor Profesional** (profesor de EF del centro) **podrá tutorizar como máximo 2 estudiantes** (límite establecido por la Delegación de Educación).
- Los estudiantes deberán **cumplimentar el documento “Proyecto Formativo”** (en Web de la Facultad).
- Es obligatorio **anexar el “Certificado de delitos de naturaleza sexual” (*) al Proyecto Formativo**, ya que las Prácticas se realizarán con menores de edad. Se anexará 1 fotocopia en cada copia del Proyecto Formativo.

() Caso que el estudiante desee realizar las Prácticas en un Centro de Enseñanza (público o concertado) que no pertenezca a la provincia de Granada, pero dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, tendrá que solicitarlo por escrito a la Comisión de Prácticas a través de la secretaría de la Facultad. En el escrito deberá justificar su residencia en otra provincia. Si la comisión lo aprueba, la Facultad remitirá la solicitud a la Delegación Territorial de Educación de Granada que, a su vez, hará el trámite con la Delegación que corresponda para su autorización.*

El **Proyecto Formativo** del estudiante es un documento en el que se refleja el compromiso entre el estudiante y el centro educativo, de lo que se hará durante sus Prácticas. En el mismo se recogerán los datos del estudiante, tutores y coordinador, los objetivos, competencias, tareas, cronograma de permanencia en el centro, estructura de la memoria, así como las peculiaridades de las prácticas. Este documento es el equivalente al “Documento de Aceptación” de las Prácticas gestionadas a través de ÍCARO.

Si tras la firma y entrega del Proyecto Formativo acordado éste tiene algún cambio, se tendrá que rellenar el impreso **“Modificación al Proyecto Formativo”** (en web). Este documento precisa la aprobación del Tutor Académico.

¿Dónde se entrega el Proyecto Formativo?

En el Vicedecanato de Prácticas.

Se entregarán 2 copias. 1 Copia quedará en el Decanato y la otra se devolverá al estudiante para que la entregue en el centro. Este documento es el que demuestra, y justifica, la presencia del estudiante en el centro y las tareas que desempeña.

¿Quién lleva la copia del Proyecto Formativo al Centro?

El estudiante. Éste recogerá su Proyecto Formativo en el Decanato tras la firma del vicedecano/a de Prácticas y lo entregará en el Centro educativo. **No se evaluará al estudiante que no ENTREGUE ESTE DOCUMENTO EN LA ENTIDAD.**



Cumplimentación de los Proyectos Formativos

- **Se rellenará a ordenador**, nunca a mano.
- Se **imprimirán 2 copias** y graparán por separado (junto al certificado de delitos de naturaleza sexual).
- **Las firmas de los implicados (en las 2 copias)** deberán ser **manuscritas originales**.

¿Qué hacer si hay un cambio respecto a lo acordado en el Proyecto Formativo?

Si en algún momento del desarrollo de las Prácticas se produce una modificación, el Estudiante y su Tutor Académico deberán rellenar una **“Modificación al Proyecto Formativo”**. Todos los documentos se encuentran en la Web de la Facultad, apartado “Prácticas Externas”.

Presentación del estudiante en el Centro de Prácticas

Además, al inicio de las prácticas cuando se incorporen los estudiantes, **los centros educativos públicos y concertados recibirán una credencial** en la que se detallarán:

- Los datos de los Estudiantes que van a recibir (nombres y DNI).
- Nombre y dirección del Coordinador de la Facultad en ese Centro.
- Nombre y dirección de los Tutores Académicos correspondientes.

También recibirán **una carta dirigida al director de Centro Educativo**.

La tramitación de las credenciales y cartas de presentación en los centros, corresponderá al Vicedecanato de Prácticas.

3.2.2. Adjudicación de estudiantes a centros educativos públicos y concertados

Tendrán el mismo criterio de adjudicación que el resto de entidades, es decir, el expediente académico.

Tras la adjudicación definitiva el estudiante no podrá cambiar a otro centro

3.3. Asignación del Tutor Académico

El **Tutor Académico de las asignaturas Prácticas Externas y TFG será el mismo**. Salvo que el estudiante solicite al Coordinador del Grado que le tutorice el TFG un profesor de un departamento diferente al de Educación Física y Deportiva, y con docencia en este título.

Tutorización consensuada: el estudiante podrá acordar con un profesor del Departamento de Educación Física y Deportiva que le tutorice ambas asignaturas. Para ello, ambos deberán firmar un impreso y entregarlo en el decanato en la fecha que se indique.

Se recomienda a los estudiantes hacer contactos previos con los tutores, así como a los profesores registrar estos contactos hasta su confirmación definitiva.



Adjudicación de Tutor Académico por asignación: a los estudiantes que no entreguen una propuesta de tutorización consensuada en el plazo establecido se les asignará aleatoriamente.

Tras la **matriculación en septiembre se publicarán las adjudicaciones definitivas de Tutores Académicos**. Después, NO SE MODIFICARÁN.

Se advierte al estudiante que, **la tutorización de estas asignaturas llevada a cabo por un profesor diferente al asignado** (consensuado o no) y publicado en la web, **conllevará que la asignatura no sea evaluada**.

3.4. Estudiantes: adjudicación de coordinador

Los coordinadores se adjudicarán desde el Vicedecanato de Prácticas asignando 1 coordinador por entidad.

3.5. ¿Qué hay que hacer al inicio de las Prácticas?

Al inicio del curso, los estudiantes matriculados en esta asignatura deberán:

- Asistir a las sesiones informativas y de organización los lunes de 13 a 14.30 h.
- Leer detenidamente las Directrices de la asignatura.
- Comprobar en la web la adjudicación de tutores académicos.

Prácticas gestionadas en ÍCARO:

- **Darse de alta en ÍCARO** indicando “Universidad de Granada” y “Programa: Prácticas Curriculares”. Importante: comprobar la exactitud de los datos personales y que están correctamente escritos (mayúsculas, tildes..). En “estudios” hay que poner “Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”.
- **Señalar las preferencias de centros en ÍCARO**. Después, se procederá a la asignación mecánica desde la plataforma en función de la nota de expediente académico.
- **Recoger el “Documento de Aceptación de Prácticas”,** (2 copias: 1 para la empresa y otra para el estudiante). Harán 1 fotocopia a este documento para entregarla al Tutor Académico tras su recogida.
- Cada copia de Documento de Aceptación irá acompañada del certificado de delitos de naturaleza sexual si en la práctica intervienen menores.
- Firmar el documento de confidencialidad (2 copias: 1 para el estudiante y otra para la universidad).
- Ir a la entidad llevando los documentos ya mencionados en la fecha que se indique como inicio de la oferta.

Prácticas gestionadas a través del Vicedecanato de Prácticas (Delegación Educación):

- Comunicar a la Vicedecana de Prácticas el centro/s educativos públicos o concertados de interés lo antes posible a través de un formulario (web).
- Ir al centro elegido para contactar con el profesorado de Educación Física.
- Esperar a que la Delegación de Educación pase el listado de centros que han solicitado correctamente en Séneca estudiantes en Prácticas del Grado (mediados de octubre).



- Recoger en el Decanato de la Facultad las acreditaciones para ir al centro y presentarse al Director, quién le asignará un Tutor Profesional.
- Cumplimentar el Proyecto Formativo (está en la web) junto a los dos tutores (profesional y académico), y entregar 2 copias del Proyecto en el decanato con las firmas originales de los implicados.
- Recoger 1 copia del Proyecto Formativo para entregarla en el centro tras la firma del Vicedecano/a de Prácticas.

TODO SE NOTIFICARÁ EN LA WEB DE LA FACULTAD, APARTADO “PRÁCTICAS EXTERNAS”

<https://deporte.ugr.es/pages/practicas-empresa>

DURANTE LA ESTANCIA DEL ESTUDIANTE DEL GRADO EN PRÁCTICAS, ÉSTE DEBERÁ LLEVAR COLGADA LA ACREDITACIÓN QUE LE IDENTIFICA COMO TAL.

Se tramitará en la secretaría del Decanato previa presentación de una fotografía tamaño carnet de buena calidad que indique al dorso nombre y apellidos.

Tamaño máximo de la foto 4.5 X 3 cm.

(Plazo: desde el 20 de septiembre al 10 de Octubre)

3.6. Figura del Tutor Profesional y relación entre tutores

El Tutor Profesional, o “*tutor designado por la entidad colaboradora, deberá ser una persona vinculada a ésta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Será el encargado de acoger al estudiante y organizar las actividades a desarrollar con arreglo al proyecto formativo, así como coordinar, con el tutor académico, el desarrollo de las actividades. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad*” (Art. 17, Normativa Prácticas UGR, 2016).

El Tutor Profesional tiene que tener la titulación de Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Si no posee esta titulación deberá presentarse a la Comisión de Prácticas, en un impreso específico que estará en la Web, una justificación de la propuesta. En todos los casos, es imprescindible garantizar que el estudiante desarrolle las competencias específicas de esta titulación. **Podrá tutorizar un máximo de 3 estudiantes por curso. En Centros Educativos, 2 estudiantes** (límite establecido por la Delegación de Educación).

En el Centro de Prácticas el estudiante siempre debe estar junto a su Tutor Profesional, figura de referencia en el desarrollo y orientación de sus prácticas, así como responsable directo de la actividad y los usuarios de la misma. Además, deberá mantener una relación continua con su Tutor Académico para asegurar el adecuado desarrollo de sus Prácticas.

El seguimiento desde la Facultad requerirá la relación y comunicación entre los Tutores Académico y Profesional. Por iniciativa del Tutor Académico, al menos debe haber 3 contactos entre ambos:

- 1º Contacto, al inicio tras la incorporación del estudiante al centro.
- 2º Contacto, para un control y seguimiento intermedio del estudiante en prácticas.
- 3º Contacto, para la evaluación (intercambio de impresiones entre tutores sobre el estudiante y su evaluación).



Los contactos pueden ser vía telefónica, por correo electrónico u otra vía. **Se recomienda, si fuese posible, hacer alguno personalmente.**

3.7. Recomendaciones generales de actuación del estudiante en las Prácticas

Al inicio se concretarán los horarios y tareas del estudiante. En líneas generales, la actuación en el Centro de Prácticas, bajo el asesoramiento de sus tutores, tendrá tres fases:

1ª Fase. Toma de Contacto (análisis de la realidad)

En esta fase el estudiante en prácticas observará y se familiarizará con la entidad elegida y su funcionamiento: tutor, resto de empleados, aspectos organizativos y administrativos, espacios, etc.

2ª Fase. Introducción en la Práctica Guiada

Durante esta fase se iniciará, bajo la supervisión del Tutor Profesional, en la actividad propiamente dicha. Para ello, irá colaborando en determinadas áreas que le encomiende dicho tutor, así como el posible desarrollo de alguna acción autónoma, a medida que vaya adquiriendo capacidad para ello.

3ª Fase. Práctica Autónoma

Esta última fase implica la asunción de un mayor compromiso y autonomía por parte del estudiante en prácticas, ya que requerirá la puesta en práctica de la función concreta asignada por el tutor de la entidad.

La formación no presencial del estudiante estará **orientada** desde la Facultad **por el Tutor Académico**. El alumno deberá buscar información, reflexionar sobre la práctica, planificar, evaluar el proceso e ir plasmado la experiencia en su Memoria final. Esta formación supone un trabajo autónomo de 180 horas.

Además, en el horario no presencial realizará las tareas de organización, planificación, evaluación, u otras, que le indiquen sus tutores.

3.8. Evaluación

3.8.1. Proceso de evaluación y calificación del estudiante

La evaluación de la asignatura “Prácticas Externas” pretende constatar la adquisición y consolidación de competencias por parte de los estudiantes. Para ello, tanto el Tutor Académico como el Tutor Profesional realizarán una evaluación continua durante el proceso de desarrollo de las mismas. Ambos **Tutores evaluarán a través de la Plataforma ÍCARO**.

En Centros Educativos Públicos y Colegios Concertados evaluarán a través de las rúbricas que se colgarán en la Web. Los tutores Académicos recibirán las rúbricas de los Profesionales y las enviarán a los Coordinadores correspondientes.

En la Tabla 5 se sintetizan la evaluación, porcentajes de calificación, así como los responsables de cada apartado.



Tabla 5. Evaluación y calificación de las Prácticas.

Evaluación y calificación de los Tutores (valoración de 1 a 10)
TUTOR PROFESIONAL (40%)
<ul style="list-style-type: none">• Diagnostica para resolver problemas• Planifica con eficacia y desde el conocimiento científico• Conoce y comprende las bases de la metodología de trabajo• Dirige y actúa basándose en la legislación profesional• Interviene basándose en la planificación y el conocimiento de manera eficaz• Analiza, diagnostica y evalúa las acciones planificadas y llevadas a cabo.• Considera las evidencias científicas para su aplicación en el desarrollo profesional• Aplica los principios éticos, deontológicos y hábitos de rigor científico• Motivación por el trabajo• Capacidad de trabajo en equipo• Responsabilidad• Capacidad en la resolución de problemas• Capacidad por el aprendizaje continuo• Capacidad de comunicación oral y escrita• Capacidad de organización y planificación• Compromiso ético• Preocupación por la calidad y la mejora• Adaptación al cambio (flexibilidad)• Aplicabilidad de conocimientos• Capacidad de análisis y síntesis• Habilidades interpersonales• Búsqueda y gestión de la información• Capacidad para rendir bajo presión• Creatividad e innovación• Capacidad por el trabajo autónomo• Capacidad en la toma de decisiones• Capacidad para negociar eficazmente• Liderazgo y coordinación de equipos• Grado de cumplimiento de las expectativas iniciales con el estudiante• Grado de cumplimiento del proyecto formativo vinculado a las prácticas• Grado de cumplimiento del horario establecido para la realización de las prácticas• Grado de cumplimiento con las fechas de inicio y finalización del periodo de prácticas• ¿Contrataría a este estudiante en su entidad? <p>Calificación global: OBSERVACIONES:</p>
TUTOR ACADÉMICO (40 %)
<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de la memoria en los plazos establecidos• El contenido de la memoria se ajusta a lo establecido en el proyecto formativo• Grado de cumplimiento con los requisitos de calidad en cuanto a redacción y estructura de la memoria• La memoria contempla opiniones críticas justificadas• Grado de comunicación del/la estudiante con el tutor/a académico• Grado de participación activa del/la estudiante durante las prácticas• Cumplimiento de las tareas encomendadas• El/la estudiante solicita información• Grado de adquisición de las competencias técnicas propias del título• Nivel de capacitación del/la estudiante para su inserción laboral <p>Calificación global: OBSERVACIONES:</p>



ACTIVIDADES FORMATIVAS (10 %)
REALIZADAS EN LA FACULTAD:
<p>Se desarrollarán los Lunes de 13.00 a 14.30 h. (Aula C.2.2.). Se colgarán en Prado.</p> <p>El estudiante obtendrá 0'2 puntos por cada actividad formativa realizada, hasta un máximo de 1 punto (equivale a 5 actividades formativas). Si se hacen menos de 5 actividades, la puntuación será proporcional. No son imprescindibles para aprobar la asignatura.</p> <p>El estudiante podrá hacer todas las actividades en las que esté interesado.</p> <p>Información, inscripción, registro de asistencia y valoración de las mismas a través de PRADO. Además, para que conste su realización es obligatorio realizar el control de asistencia y la evaluación.</p>
OTRAS OPCIONES (siempre tienen que estar justificadas):
<p>Prácticas en el Extranjero, fuera de Granada o cuando el horario de las Actividades Formativas coincida con una asignatura obligatoria que no se pueda dejar de cursar. El estudiante deberá cumplir con igual número de Actividades Formativas obligatorias (5) y presentar certificados acreditativos. En estos casos, el estudiante deberá buscar dichas actividades, presenciales u on-line, previa supervisión del Tutor Académico.</p>
EXPOSICIÓN PÚBLICA (10 %)
<p>Solo se optará a la misma si se ha obtenido la máxima calificación en los apartados anteriores (9 puntos). La exposición pública se sumará a la calificación final solo si en la misma se obtiene un mínimo de 5 puntos (sobre 10). La exposición pública es obligatoria para optar a una calificación superior a 9 puntos y a Matrícula de Honor.</p>

El estudiante elaborará una Memoria de Prácticas que valorará su Tutor Académico. En la Tabla 6 se detallan apartados obligatorios y las generalidades para la elaboración de la misma.

El Tutor Académico será el que indique qué aspectos debe contemplar la Memoria del Estudiante. Para la concreción de la estructura y contenidos de la Memoria, **se recomienda analizar los diferentes apartados de evaluación y calificación.**

Tabla 6. Memoria de Prácticas.

MEMORIA DE PRÁCTICAS	
Responsable:	El Tutor Académico será el encargado de orientar y concretar la estructura y contenidos de la Memoria de Prácticas de los estudiantes atendiendo a la especificidad de las prácticas de cada estudiante.
Contenido de la memoria:	<p>Apartados obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Guión o estructura de la memoria, que se establecerá al inicio de las Prácticas. - (*) El Documento de Aceptación /Proyecto Formativo (escanear cada una de sus páginas e insertarlas como primer apartado de la memoria). - Objetivos de las Prácticas. - Competencias (identificación de competencias del profesional en esa salida laboral, análisis de las que tiene adquiridas del estudiante y concreción de las que le faltan). - (*) Actividades/tareas asignadas durante las prácticas. - (*) Cronograma de actuación (concreción de las 120 horas presenciales). - Actividades Formativas realizadas. <p>En general, el contenido de la Memoria estará siempre relacionado con la experiencia práctica realizada en el centro. El tutor académico, partiendo de los apartados obligatorios, concretará con el estudiante los demás apartados de su memoria.</p> <p>Al iniciar las Prácticas, primeros 15 días, el estudiante enviará a su coordinador 1 archivo en PDF con los contenidos de los apartados obligatorios de la memoria señalados con (*). Este envío requiere identificar como se detalla:</p> <p>Asunto del correo: Coordinador Prácticas: «nombre del centro de Prácticas del estudiante»</p> <p>Nombre del archivo: ídem al de la entrega de memoria (se explicita en el siguiente apartado).</p>
¿Cuándo se elabora? Se elaborará durante todo el periodo de realización de las Prácticas.	
Formato	<p>Memoria en formato digital (PDF) para colgar en ÍCARO y/o PRADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escrita en castellano (o en inglés, caso de Prácticas en habla inglesa y previo consenso con el Tutor Académico) y en lenguaje académico correcto. - Formato: Extensión máxima: 25 folios (incluidos anexos). Tipo de letra: Times New Roman 12 puntos. Márgenes: todos a 2,5 cm, más 1 cm más en el margen de encuadernación. Interlineado 1.15. y justificación completa. - Referencias bibliográficas: Normas APA. - Nombre del archivo: dos apellidos e inicial/es del nombre (todo separado con guiones bajos), ejemplo: Pérez_Sánchez_J_M



En la Tabla 7 se especifica qué debe hacer el estudiante en el proceso de evaluación así como los plazos de entrega y otros detalles de interés.

Tabla 7. Plazos y detalles de las convocatorias de evaluación ordinaria y extraordinaria de Prácticas Externas.

	Sujeto:	¿Qué hace?	¿A quién/dónde?	¿Cuándo?
CONVOCATORIA ORDINARIA -Proceso de entrega y evaluación de la Memoria -Exposición pública - Los Tutores Profesionales evaluarán a través de ÍCARO, cuando corresponda	Estudiante (ÍCARO)	Cuelga: Memoria en PDF	ÍCARO Y PRADO	21/05/2020
	Estudiante (centro educativo público o concertado)	Envía y cuelga: Memoria en PDF	Tutor Académico y en PRADO	21/05/2020
	Tutor Académico (ÍCARO)	Evalúa	En ÍCARO	28/05/2020
	Tutor Académico (centro educativo público o concertado)	Envía: Rúbricas de TA y TP	Coordinadores asignados	28/05/2020
	Coordinadores (centro educativo público o concertado)	Calificaciones finales de TA y TP	Pedro Lizaur	01/06/2020
	EXPOSICIÓN PÚBLICA			04/06/2020
Solo si el estudiante tiene la calificación máxima previa (9 puntos).				
SI NO SE REALIZAN EL NÚMERO DE HORAS PRESENCIALES EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA, NO SE PODRÁN RECUPERAR EN EXTRAORDINARIA				
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA -Proceso de entrega y evaluación de la Memoria. -Exposición pública. - Los Tutores Profesionales evaluarán a través de ÍCARO, cuando corresponda.	Sujeto: Estudiante (ÍCARO)	¿Qué hace? Cuelga: Memoria en PDF	¿A quién/dónde? ÍCARO Y PRADO	¿Cuándo? 18/06/2020
	Estudiante (centro educativo público o concertado)	Envía y cuelga: Memoria en PDF	Tutor Académico y en PRADO	18/06/2020
	Tutor Académico (ÍCARO)	Evalúa	En ÍCARO	25/06/2020
	Tutor Académico (centro educativo público o concertado)	Envía: Rúbricas de TA y TP	Coordinadores asignados	25/06/2020
	Coordinadores (centro educativo público o concertado)	Calificaciones finales de TA y TP	Pedro Lizaur	29/06/2020
	EXPOSICIÓN PÚBLICA			03/07/2020
Solo si el estudiante tiene la calificación máxima previa (9 puntos).				
Exposición pública	La exposición pública es obligatoria para optar a Matrícula de Honor, o una calificación superior a 9 puntos.			
Requisito para optar a exposición pública:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener una calificación previa de 9 puntos. ✓ Consenso entre Tutor Académico y estudiante para exponer. Las propuestas las enviarán los Tutores Académicos a los coordinadores correspondientes, estos enviarán la propuesta conjunta al profesor Pedro Lizaur.			
¿En qué consiste la exposición pública?	La exposición deberá destacar , en un máximo de 10 minutos (exposición y debate), el desarrollo de competencias profesionales específicas del Grado durante su periodo de prácticas. Contenido de la exposición: <ul style="list-style-type: none"> - El perfil del profesional competente en la entidad en la que ha realizado las Prácticas basado en el reconocimiento de competencias. - Una valoración de las competencias que cree ha conseguido durante el Grado y durante el periodo de Prácticas. - Una propuesta concreta justificada para adquirir las competencias no alcanzadas, si fuera el caso. 			
Exposición pública (comisión evaluadora):	Compuesta por 3 miembros: <ul style="list-style-type: none"> - 2 Coordinadores de Prácticas. No podrán ser Tutores Académicos de los candidatos. - Vicedecano de Ordenación Académica /Coordinador del Grado (o en quien delegue). La comisión se ajustará a una rúbrica de evaluación específica (web).			



3.8.2. Evaluación de las prácticas

En las Prácticas gestionadas a través ÍCARO todos los implicados realizarán una valoración de las Prácticas en la plataforma. También se evaluarán a través de una encuesta de la Unidad de Calidad de la UGR.

A través del equipo de gestión de las Prácticas Externas de la Facultad, se llevará a cabo una evaluación continua sobre el desarrollo de la asignatura atendiendo a todos los agentes implicados: estudiantes, entidades colaboradoras, coordinadores y tutores.

Cualquier sugerencia de mejora de esta gestión deben dirigirla al Vicedecanato de Prácticas y Empleabilidad de la Facultad.

4. REFERENCIAS

- Campos, A. (2013). Informe breve del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en España: competencias, desempeño profesional y salidas profesionales. Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte–INEF, Universidad Politécnica: Madrid.
- NCG105/1: Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada, Aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016. Boletín Oficial de la UGR nº 105, 20 de Abril de 2016.
- Ponce de León, A.; Valdemoros, M.A.; Sanz, E. y Martínez, J.A. (2015). Prácticum en los Grados de Educación Infantil y Primaria. Universidad de la Rioja: Logroño.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE del 30 de octubre de 2007.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. BOE del 31 de diciembre de 2010.
- Real Decreto RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación. BOE del 27 de octubre de 2011.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. BOE del 30 de julio de 2014.
- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Disposición vigésimo quinta: bonificación a la Seguridad Social por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional. BOE del 5 de julio de 2014.
- Resolución, de 4 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. BOE del 19 de febrero de 2011.